

RIO GALLEGOS, 4 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.149/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 155/17 se avaló el pedido de Licencia por Estudios Avanzados e Investigación interpuesto por el Ing°. Héctor Alejandro BAHAMONDE, entre el 1 de Julio de 2017 y el 30 de Junio de 2018, para participar en un Proyecto de Investigación en la Universidad Politécnica de Madrid;

QUE en tal sentido, mediante Resolución N° 097/17-CS-UNPA, se otorgó licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio al docente Ing°. Héctor Alejandro BAHAMONDE, por el periodo comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 30 de Junio de 2018;

QUE a fs. 101 obra Nota N° 1934/17 de Decanato, mediante la cual se solicita la rectificación del Acuerdo N° 155/17;

QUE motiva el requerimiento el hecho de que el agente Héctor Alejandro BAHAMONDE mediante Nota de fecha 4 de Abril de 2017, solicitó "...una licencia sin goce haberes por estudios en el exterior...desde el 1° de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018";

QUE se cometió un error material involuntario al dictarse el Acuerdo N° 155/17, al consignarse como encuadre normativo de la solicitud del agente el Artículo 1° inciso a) de la Resolución N° 050-CS-91, cuando en realidad debió indicarse como tal el Artículo 2° de dicha norma, que específicamente contempla la posibilidad de idéntica licencia pero sin goce de haberes a pedido del interesado;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente resulta pertinente rectificar el Acuerdo N° 155/17, solicitando al Sr. Rector la modificación de la Resolución N° 097/17-CS-UNPA, así como instruir a las áreas pertinentes respecto del posible recobro de las sumas indebidamente percibidas por el agente;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 098/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Acuerdo N° 155 de fecha 02 de Mayo de 2017, en su segundo considerando, donde dice "...que su solicitud se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1° - Inciso a)..." deberá decir "...que su solicitud se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 2°...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la licencia avalada en el Artículo 1° del Acuerdo N° 155/17, deberá considerarse sin goce de haberes.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la modificación de la Resolución N° 097/17-CS-UNPA, como así también se instruya a las áreas pertinentes respecto del posible recobro de las sumas indebidamente percibidas por el agente Ing. Héctor Alejandro BAHAMONDE (C.U.I.L. N° 20-24682863-7), por los motivos expuestos en

///



A C U E R D O

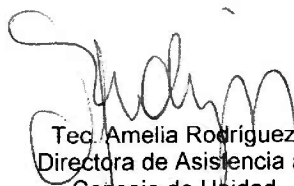
N°

602/17

112.-

los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG